

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

[flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., Diez (10) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

**U.M.H RAD: 11001311001320200060300**

Se requiere a la apoderada de la parte actora, para que suministre el registro civil de nacimiento de la demandante con la inscripción de divorcio.

Se requiere a través de su correo electrónico a la Curadora Ad Litem designada, Dra. **ASTRID QUIROGA MUNEVAR**, para que proceda a aceptar el cargo y notificarse del auto admisorio de la demanda, dando estricto cumplimiento a lo ordenado en el proveído del 8 de abril de la presente anualidad, so pena de aplicar las sanciones correspondientes, tal como lo establece la Regla 7ª del Art. 48 del C.G. del P., tenga en cuenta la profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación.

**NOTIFIQUESE**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 075

HOY: 11 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA